

## **Manual sobre Mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza 2008**

### **Sección I – Elaboración y presentación de mociones antes del Congreso**

Este manual provee una guía para la presentación de mociones para el Congreso Mundial de la Naturaleza de Barcelona. Su propósito es facilitar la participación de los miembros en el proceso sobre mociones. Explica los tipos de mociones, las maneras en que se pueden presentar, y cómo serán gestionadas. Para mayor información, visite el sitio web del Congreso de la UICN en <http://www.iucn.org/congress/2008/>.

#### **Introducción**

Las mociones, y las Resoluciones y Recomendaciones resultantes, son el mecanismo mediante el cual los miembros orientan la política y el Programa de la UICN, e influyen en las políticas y prácticas de terceros. Las 906 Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en Congresos y Asambleas Generales anteriores constituyen la base de la política general de la UICN. En la siguiente dirección se pueden consultar todas las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas: [http://www.iucn.org/congress/2004/members/pre\\_outputs.htm](http://www.iucn.org/congress/2004/members/pre_outputs.htm). Dentro de cada grupo, se puede buscar el texto de todas las mociones haciendo uso de palabras clave.

La cantidad de mociones que se someten a consideración de los Congresos de la UICN crece a un ritmo constante, razón por la cual es cada vez más difícil lograr la discusión adecuada de los asuntos presentados y la conclusión de todos aquéllos que, de acuerdo con los Estatutos de la UICN, requieren la decisión de los miembros. En el Congreso de Bangkok, varios miembros y el Consejo de la UICN opinaron que se debía dedicar más tiempo a la discusión de mociones que tratan sobre asuntos de importancia sustantiva en lo referente a políticas que requieren mayor orientación del Congreso. Por lo tanto, se insta a los miembros a limitar las mociones relativas a políticas a aquellos asuntos que no puedan ser abordados a través de otros medios.

Con el fin de hacerlo más eficiente y eficaz, el Consejo de la UICN se abocó a la revisión del proceso sobre mociones y acordó varios puntos clave de orientación para el Congreso de Barcelona en adición a los ya incluidos dentro de los Estatutos y el Reglamento, incluyendo que las mociones o partes de ellas relacionadas con el Programa cuatrienal y/o con los mandatos de las Comisiones, sean resueltas e incorporadas, según corresponda, en el Programa/mandatos, antes de someterlas a la consideración del Congreso para su adopción. El Consejo decidió —asimismo— que los mandatos de las Comisiones serían realizados de conformidad con la política de Un solo Programa.

Con la ayuda y participación de todos los miembros de la UICN se espera mejorar y fortalecer el proceso de resoluciones y facilitar la presentación de mociones y su discusión en el Congreso. Se espera también contribuir positivamente al objetivo primordial de las resoluciones y recomendaciones: su implementación y seguimiento.

#### **Categorías de las mociones**

Una vez adoptadas, las mociones pueden tomar la forma de:

1. **Resoluciones**, si se requiere la intervención del Director General, en nombre de la Secretaría;
2. **Recomendaciones**, si solo se requiere la intervención de terceros; o

3. **Enmiendas al Programa cuadrienal o a los mandatos de las Comisiones**, si la moción tiene un impacto sobre el Programa o sobre el mandato de una Comisión; al adoptarse, serán así consignadas en el Programa cuadrienal.

Luego de su adopción por el Congreso, el Comité de Resoluciones (CR) determinará la categoría de designación (i.e. “RESOLUCIÓN”, “RECOMENDACIÓN”, “ENMIENDA AL PROGRAMA” o “ENMIENDA AL MANDATO DE UNA COMISIÓN”).

### **¿Quién puede presentar una moción?**

Los proyectos de moción pueden ser presentados por el Consejo o por un miembro de cualquiera de las categorías de membresía de la UICN que esté al día en el pago de las cuotas del 2007, con un mínimo de dos y, de ser posible cinco, copatrocinadores de otros dos miembros de la UICN que también estén al día en el pago de las cuotas del 2007.

Los Comités Nacionales como tales no están facultados para presentar formalmente una moción. Sin embargo, junto con los Comités Regionales, deben participar activamente en la promoción y coordinación de las mociones de sus miembros así como en la evaluación de las mociones de otros miembros.

La pertenencia de una persona a una Comisión no la califica para presentar una moción.

Todos los proyectos de moción serán gestionados y tratados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Grupo de Trabajo sobre Resoluciones (GTR) nombrado por el Consejo de la UICN.

En el recuadro 1 se consignan fechas importantes para la presentación de mociones.

### **Requisitos para las mociones**

Los Estatutos y las Reglas de Procedimiento que rigen el proceso sobre mociones se pueden consultar en inglés, francés y español en <http://www.iucn.org/members/statutes.htm>.

Las mociones deben ser **“coherentes con los objetivos de la UICN”**. De acuerdo con los Estatutos de la UICN, en un proyecto de moción **solo** se debe contemplar **asuntos nuevos**. Las mociones no pueden duplicar temas de Resoluciones o Recomendaciones previamente adoptadas, salvo que el asunto subyacente no haya sido resuelto o que requiera acción adicional. Por lo tanto, previo a la presentación de un proyecto de moción se debe consultar las Resoluciones y Recomendaciones [véase [http://www.iucn.org/congress/2004/members/pre\\_outputs.htm](http://www.iucn.org/congress/2004/members/pre_outputs.htm)].

Los miembros que propongan una moción **“que se refiera a una cuestión surgida en un Estado o Estados que no pertenecen a su propia Región deberán hacer todos los esfuerzos posibles para confirmar la información fáctica que substancie su propuesta**, y presentar pruebas, si se las solicita (a) en el momento de presentar la propuesta al Director General y (b) al Congreso Mundial” (Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza § 49bis). Este proceso debe incluir la realización de consultas con los miembros de la UICN en la región. Dentro de lo posible, se deberá realizar consultas regionales sobre posibles mociones relacionadas con asuntos de importancia para la región con anterioridad a la presentación de los proyectos de moción. Finalmente, los copatrocinadores de proyectos de moción deben confirmar su copatrocinio (respaldo al proyecto de moción presentado).

Los miembros deben tener presente que el Congreso adoptó la Resolución 3.1 en Bangkok, *Cláusula de Precedencia – Establecimiento de Precedencia*, que estipula que, en los casos en que las Resoluciones y Recomendaciones sean incoherentes con respecto a algún asunto, la

Resolución o Recomendación más reciente deberá tomarse como base para la interpretación de la política de la UICN al respecto. Insta, asimismo, a los patrocinadores a que, en la medida de lo posible, soliciten expresamente la anulación de Resoluciones o Recomendaciones previamente adoptadas que sean incoherentes con la moción sometida a consideración.

#### Recuadro 1. Fechas importantes para la presentación de mociones

- **6 de junio de 2008:** La fecha límite para la presentación de proyectos de moción es el **6 de junio de 2008**, es decir, 120 días antes de la apertura del Congreso, tal como se estipula en las Reglas de Procedimiento (§ 49).
- **5 de agosto de 2008:** Las mociones que, de acuerdo con el GTR, se ajustan a los requerimientos estatutarios para efectos de su consideración en el Congreso, serán publicadas en el sitio web del Congreso. Se enviará copias impresas a aquellos miembros de la UICN que así lo soliciten.

#### Estructura de las mociones

El siguiente formato y estructura proporcionan un marco general para monitorear e informar sobre el avance logrado en la implementación de Resoluciones y Recomendaciones.

Los proyectos de moción se pueden presentar en cualquiera de los idiomas oficiales de la UICN: inglés, francés o español. El Consejo recomienda que las mociones se redacten en la forma más concisa posible y, en ningún caso, podrán tener más de 1000 palabras. Los miembros deben tener en cuenta que, de imprimirse, cada página se multiplica por los tres idiomas, por la cantidad de miembros para cada idioma y, de ser revisadas en el Congreso, por la cantidad de participantes oficiales. En el **Anexo 1** se suministran ejemplos de diferentes tipos de mociones adoptadas en Congresos anteriores.

Una moción se compone de:

- **Título** – El título debe comunicar el tema de la moción en 10 palabras o menos.
- **Preámbulo** – El preámbulo provee información relevante para justificar la/s acción/es requeridas en la parte operante de una moción. No debe tener más de 500 palabras.

En términos generales, la información en el preámbulo debe resumir: 1) eventos históricos/temporales relevantes; 2) Resoluciones y Recomendaciones relevantes adoptadas; 3) acciones o actividades llevadas a cabo que sean relevantes; y 4) por qué se debe adoptar la moción. Cada frase debe presentarse en un párrafo separado y debe comenzar con un verbo EN LETRAS MAYÚSCULAS. Por ejemplo: TENIENDO PRESENTE, RECORDANDO, OBSERVANDO, ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO, CONSCIENTE, PREOCUPADO, RECONOCIENDO, etc.

- **Cláusula de transición:** Una cláusula que declara la decisión de los miembros de llevar a cabo las acciones requeridas y vincula la parte preambular de la moción con su parte operante. Todas las mociones **deben** contener una cláusula de transición. Para el Cuarto Congreso Mundial de la Naturaleza la cláusula de transición será:

*El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su cuarto período de sesiones celebrado en Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008:*

- **Sección operante:** La sección operante de la moción detalla en 500 palabras o menos las acciones a llevar a cabo para tratar el problema descrito en el preámbulo. Las declaraciones sobre las acciones a realizar deben identificar la audiencia y/o la entidad responsable de ejecutar la acción, como por ejemplo: agencias gubernamentales, organizaciones no

gubernamentales (ONG), la Directora General de la UICN. Entre mejor centradas estén estas declaraciones, mejor se podrá monitorear la implementación de las acciones. Cada acción debe presentarse en un párrafo separado. En la medida de lo posible, la implementación de una acción debe limitarse a una entidad. Las acciones deben ser apropiadas para el gobierno, institución, ONG o entidad receptora que las deba ejecutar. Por ejemplo, una moción no puede pedir a la Directora General de la UICN que garantice que una agencia de la ONU lleve a cabo una tarea o acción. Puede, sin embargo, pedir a la Directora General que motive o solicite a dicha agencia realizar una acción. Cabe apuntar que las mociones que requieran acción por parte de cualquiera de los componentes de la Secretaría de la UICN se deben dirigir a la Directora General. Las mociones que llamen a la acción de las Comisiones deben abstenerse de identificar Comisiones específicas, dado que la mayoría de los asuntos requieren información proveniente de varias Comisiones, incluso si una de ellas toma la iniciativa.

Cada una de las acciones debe citarse como un punto separado numerado en forma secuencial (**véase el Anexo 1**).

La primera palabra de cada párrafo debe ser un verbo EN LETRAS MAYÚSCULAS, como por ejemplo: SOLICITA, REQUIERE, MOTIVA, INSTA, RUEGA, etc.

- **Cláusulas de transición adicionales propuestas para asuntos que atañen al Programa de la UICN:** Nótese que las mociones o partes de las mociones que solicitan a la Directora General ejecutar una acción en el contexto del Programa y/o del mandato de una Comisión, se considerarán como mociones para enmendar el Programa o el mandato de la Comisión.

Si toda la parte operante de una moción representa una enmienda al Programa o al mandato de una Comisión, dicha enmienda será considerada por el Congreso e incorporada al Programa o al mandato de la Comisión, según corresponda. Si el contenido de la moción ya estuviera en el Programa o en el mandato de la Comisión pero aportara mayor orientación en torno a su implementación, la cláusula de transición entre el preámbulo y la parte operante de la moción deberá leerse como sigue:

*El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones celebrado en Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente guía con relación a la implementación del Programa (2009–12):*

Si la parte operante de una moción requiriera varias acciones, y si una o varias de ellas representaran una enmienda al Programa o al mandato de una Comisión, estas serán tratadas en la forma anteriormente indicada. Los párrafos relativos al Programa o al mandato de una Comisión que brinden orientación adicional, serán agrupados y precedidos de la siguiente cláusula de transición:

*Además, el Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto período de sesiones celebrado en Barcelona, España, del 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente guía con relación a la implementación del Programa (2009–12):*

Junto con un proyecto de moción se puede incluir un **memorando explicativo**, de no más de 500 palabras, en cualquiera de los idiomas oficiales. Dichos memorandos no son parte de una moción, por lo que no están sujetos a revisión, negociación o decisión. Esta opción permite agregar o complementar la información suministrada en el texto de la moción. Estos memorandos serán publicados y circulados con la moción en el idioma en que esta se presentó.

## **Sistema electrónico para la gestión de mociones**

Para ayudar a los miembros a desarrollar y presentar mociones, a comienzos del 2008 se pondrá en funcionamiento un sistema electrónico para la gestión de mociones con instrucciones detalladas para el proceso, incluyendo consejos precisos para orientar al usuario. Dicho sistema facilitará el proceso de desarrollo, presentación y gestión de las mociones y contribuirá a reducir el consumo y el desperdicio de papel. El sistema permitirá, asimismo, que:

1. Los patrocinadores de las mociones tengan acceso a una plantilla electrónica para ayudarles a preparar un proyecto de moción;
2. Los copatrocinadores puedan ayudar a elaborar la moción; y
3. La gestión y el trámite de las mociones presentadas puedan ser acometidos más eficientemente por parte del Grupo de Trabajo sobre Resoluciones y del equipo de la Secretaría involucrado en el proceso sobre mociones antes del Congreso.

Una vez que los proyectos de moción hayan sido aprobados por el Grupo de Trabajo sobre Resoluciones y se hayan publicado en el sitio web del Congreso, los miembros tendrán la oportunidad de hacer comentarios sobre dichas mociones en preparación para el Congreso. Aunque los comentarios provistos por estos medios ayudarán a organizar las discusiones en el Congreso, no serán considerados como cambios propuestos a las mociones.

**Nota:** Si bien el Sistema de gestión de mociones está diseñado para facilitar los procesos de elaboración, presentación y gestión de las mociones, si un miembro patrocinador carece de acceso al sistema, el equipo de Resoluciones de la Secretaría le ayudará a preparar y presentar las mociones. Para este efecto se puede contactar al grupo en [motions@iucn.org](mailto:motions@iucn.org).

## **Procedimientos para la gestión y revisión de mociones después de la presentación**

Al recibo de un proyecto de moción, el equipo de Resoluciones de la Secretaría revisa el texto para verificar que se ajuste al formato y estilo correctos y que los miembros estén al día en el pago de sus cuotas. Se revisan y verifican las citas. Si fuera necesario, se corrige la gramática y las referencias. En los casos en que dicha revisión condujera a cambios sustanciales a un proyecto de moción, esto será comunicado al patrocinador y a los copatrocinadores a efectos de obtener su aprobación.

Una vez completado el proceso anterior, en el sitio web del Congreso se publicará el título y el nombre y afiliación institucional del patrocinador y de los copatrocinadores para dar una idea a los posibles patrocinadores acerca de los temas que se están tratando en las mociones presentadas.

Los proyectos de moción se revisan para verificar la información fáctica y determinar si el asunto ha sido previamente tratado o no. Las mociones que pretenden enmendar el Programa propuesto o el mandato de una Comisión se remiten al Grupo de Trabajo sobre el Programa (GTP) para una evaluación del posible impacto en el Programa o en el mandato de la Comisión. Posteriormente, el GTP envía sus comentarios al Grupo de Trabajo sobre Resoluciones para su debida consideración.

El GTR se reunirá en junio de 2008 para finalizar las decisiones sobre todos los proyectos de moción. Se resumen los comentarios de la revisión y la orientación brindada por el GTR para su circulación con cada moción. Si el GTR determina que dos o más proyectos de moción tratan sobre el mismo tema, estos serán fusionados. En tales casos, se notificará a los patrocinadores sobre la decisión del Grupo de Trabajo sobre Resoluciones y se les suministrará una copia del

proyecto fusionado. En los casos en que las mociones ofrecen opiniones alternativas, estas serán incluidas y marcadas en el proyecto fusionado de tal manera que indiquen que al ser consideradas, los miembros tendrán la opción de adoptar una alternativa o la otra. En el Congreso, se podrá establecer un grupo de contacto durante la Asamblea de los Miembros para facilitar la discusión y acordar la redacción final.

El GTR determinará también cuáles mociones (o partes relevantes) serán programadas para consideración en las audiencias que se programarán durante la Asamblea de los Miembros para la consideración del Programa y de los mandatos de Comisión propuestos.

Todas las mociones que el GTR considere elegibles serán publicadas en el sitio web del Congreso a más tardar el **5 de agosto de 2008**. Para reducir el uso de papel, no se enviará copias impresas salvo que medie solicitud expresa. En el recuadro 2 se detalla los diferentes Comités, Grupos de Trabajo y equipos de la Secretaría responsables del proceso sobre mociones.

**Nota:** En la Sección II de este manual se suministrará información sobre la presentación y gestión de mociones en el Congreso, que estará disponible 30 días antes de la apertura del Congreso. La información sobre la gestión del sistema electrónico será suministrada cuando el sistema entre en funcionamiento.

## **Recuadro 2 – Comités, Grupos de Trabajo y equipos de la Secretaría que prestan apoyo al proceso sobre mociones**

- **Grupo de Trabajo sobre Resoluciones (GTR):** Este grupo de trabajo requerido por los Estatutos, es nombrado por el Consejo. El GTR supervisa los procedimientos para la presentación y gestión de las mociones antes del Congreso, y determina si una moción se ajusta a los requisitos estatutarios. El GTR deja de existir a la apertura del Congreso. Su función es asumida por el Comité de Resoluciones (véase abajo).
- **Grupo de Trabajo sobre el Programa (GTP):** Se establece un subgrupo del Comité del Programa y Políticas del Consejo para evaluar el impacto de las mociones que pretenden enmendar el Programa cuadrienal o los mandatos de las Comisiones. Las evaluaciones del GTP se envían al GTR y se transmiten a los miembros con mociones afectadas. Las funciones del GTP son asumidas por el Comité del Programa a la apertura del Congreso.
- **Equipo de Resoluciones la Secretaría:** La Directora General nombra a un pequeño equipo de la Secretaría para apoyar y brindar asistencia al GTR, al CR y al GTP (con relación a mociones que proponen enmiendas al Programa o al mandato de una Comisión). El Equipo de Resoluciones apoya el trabajo del GTR y dirige el proceso de presentación de mociones. Verifica que los aspectos técnicos de las mociones, incluyendo las posibles implicaciones financieras, sean adecuadamente analizados en el seno de la Secretaría. Dirige también los procedimientos que involucran la consideración de mociones en las sesiones programadas de los grupos de contacto o en otras sesiones realizadas durante la Asamblea de los Miembros.
- **Comité de Resoluciones del Congreso (CR):** El Comité de Resoluciones incluye tanto a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Resoluciones como a otros miembros nombrados y elegidos a la apertura del Congreso. El CR supervisa el proceso sobre mociones en el Congreso; programa las sesiones del grupo de contacto y otras sesiones; y determina cuándo se dará consideración a las mociones para su respectiva adopción.
- **Comité del Programa del Congreso (CP):** El Comité del Programa se establece al inicio del Congreso para guiar la consideración del Programa y de las mociones para enmendar el Programa o los mandatos de Comisión e informar al CR al respecto. El CP programará las sesiones en las que se considerarán estas mociones junto con el Programa cuadrienal propuesto. A sugerencia del CP, el CR programará sesiones del grupo de contacto para facilitar y propiciar el consenso en torno a dichas mociones. Todas las decisiones del CP serán transmitidas a los miembros una vez que las mociones hayan sido consideradas.

## ANEXO 1

### Ejemplos de mociones adoptadas

#### **Mociones que se convirtieron en Resoluciones:**

##### **Res WCC2.9: Aplicación y seguimiento de las convenciones internacionales**

TENIENDO EN CUENTA las dificultades de aplicación de las decisiones tomadas dentro del marco de convenciones, tratados y otros acuerdos internacionales relativos a la conservación de la naturaleza;

RECONOCIENDO el importante papel desempeñado por la UICN en la elaboración de estos acuerdos internacionales, así como su participación en la designación de sitios del Patrimonio Mundial, análisis de propuestas de enmienda a los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y redacción de directrices para el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica, Técnica y Tecnológica (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y

CONSIDERANDO que dicha capacidad podría ser ampliada para abarcar otros convenios internacionales, y en particular para la selección de sitios que pudiesen ser designados como humedales de importancia internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales;

*El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 al 11 de octubre del 2000:*

PIDE al Director General que obre en pro de una mejor aplicación de las convenciones, tratados y otros acuerdos internacionales relativos a la conservación de la naturaleza:

- (a) poniendo a disposición de los Estados que soliciten asistencia en este campo la competencia de que dispone la UICN;
- (b) velando por que, los programas y acción de la Secretaría de la UICN, de forma prioritaria, asistan a los Estados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales y sigan el desarrollo de dichas acciones; y
- (c) proponiendo actividades piloto y apoyando las actividades que realizan los miembros de la UICN en el marco de dichos acuerdos internacionales.



## **Res WCC3.62 Evaluación de los Ecosistemas del Milenio**

RECORDANDO la Resolución 2.55, Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas, aprobada por el Congreso Mundial de la Naturaleza en su segundo período de sesiones (Ammán, 2000), en que se describen los retos que entraña la gestión eficaz de los ecosistemas de la Tierra;

RECONOCIENDO la contribución que la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (MA) aporta al surgimiento de un marco conceptual ampliamente aceptado para evaluar el estado de los ecosistemas y del bienestar humano y consolidar una sólida base de información científica sobre la condición actual, los escenarios futuros y las posibles respuestas en relación con los ecosistemas y el bienestar humano;

RECONOCIENDO la pertinencia de las evaluaciones integradas a nivel local, nacional y regional de los ecosistemas y del bienestar humano como instrumentos para la adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible;

SEÑALANDO la activa participación de los miembros, las Comisiones y la Secretaría de la UICN en calidad de autores y revisores de la MA, y la representación de la UICN en el Consejo de la MA; y

REAFIRMANDO el pedido hecho en la Resolución 2.55 de que la Directora General y los miembros de la UICN continuaran apoyando y participando en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

*El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:*

1. ACOGE CON BENEPLÁCITO los avances logrados a nivel mundial y regional en la MA y en el reconocimiento de la ciencia y del conocimiento tradicional como fuentes de conocimiento sobre el estado de los ecosistemas y de la manera en que se los puede gestionar para que contribuyan al bienestar humano y, al mismo tiempo, se mantengan la diversidad biológica y los servicios que prestan los ecosistemas;
2. PIDE al Director General de la UICN que, una vez publicados, se ocupe activamente de difundir entre los miembros los resultados de la MA;
3. ALIENTA a los miembros de la UICN a que aprovechen plenamente los resultados de la MA para generar debates públicos y diálogos sobre políticas a fin de identificar las acciones prioritarias para ayudar a promover la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas;
4. PIDE al Director General y a las Comisiones de la UICN, en particular a la Comisión de Gestión de Ecosistemas y a la Comisión de Educación y Comunicación, que faciliten la comunicación de los resultados de la MA a los miembros y la difusión de los instrumentos y métodos desarrollados en la MA, mediante, entre otras cosas, la realización de las actividades pertinentes de capacitación y creación de capacidad; y
5. PIDE a la UICN que juegue un papel activo, en cooperación con otras organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

(PNUMA), para promover el surgimiento de mecanismos estables a escalas múltiples para la evaluación continuada de los ecosistemas y de sus vínculos con el bienestar humano.

**Una moción que se convirtió en Recomendación:**

**Rec WCC2.79 Introducción de especies exóticas**

OBSERVANDO que organismos de desarrollo públicos y privados han introducido deliberadamente especies no autóctonas en la naturaleza, a efectos de que se reprodujesen en dicho medio silvestre y brindasen ventajas económicas, como por ejemplo el control de determinadas plagas, o bien para su futuro aprovechamiento o utilización en estado silvestre;

OBSERVANDO ASIMISMO que se han introducido deliberadamente especies no autóctonas en la naturaleza con fines estéticos o recreativos;

CONSCIENTE de que numerosas introducciones de especies exóticas han dado resultados desastrosos, que superan con mucho a los beneficios esperados, y que pueden tener impactos extremos y negativos sobre ecosistemas enteros, llegando hasta la extinción de especies autóctonas;

RECONOCIENDO que el actual nivel de conocimientos ecológicos no permite prever con exactitud la cadena de eventos que puede desarrollarse como consecuencia de dicha introducción de especies exóticas, ni, por ende, sus consecuencias e impactos positivos o negativos; y

RECONOCIENDO ASIMISMO que el enfoque de precaución mitigaría acciones que pueden perturbar importantes funciones de los ecosistemas, y que son capaces de causar la extinción de especies autóctonas;

*El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:*

1. SOLICITA a la sociedad civil, instituciones y gobiernos que no introduzcan deliberadamente especies exóticas en el medio silvestre a los efectos de su reproducción y propagación en dicho medio, a menos que dichas acciones se vean abonadas por un adecuado análisis de riesgos y estudio de impacto ambiental de las posibles consecuencias de dicha introducción;
2. INSTA a todos los organismos de asistencia al desarrollo, bilaterales y multilaterales, y a otros organismos gubernamentales, a que no apoyen programas que incluyan una introducción deliberada de especies exóticas en el medio silvestre, a los efectos de su reproducción y propagación en dicho medio, a menos que dichas acciones se vean abonadas por un adecuado análisis de riesgos y estudio de impacto ambiental.

**Mociones que enmendaron el Programa:**

**Res WCC1.19 Programa mundial de la UICN de bosques templados, boreales y meridionales menos templados**

CONSIDERANDO que el programa de la UICN relativo a los bosques debe tener un alcance amplio y abarcar los bosques de todo tipo, incluidos los bosques templados, boreales y meridionales menos templados;

RECORDANDO la Resolución 19.1 del XIX período de sesiones de la Asamblea General de la UICN, en que se declara que si bien la UICN debe prestar apoyo especial a los miembros de los países en desarrollo, ha de prestar también atención a la estructura de los recursos en el mundo desarrollado;

OBSERVANDO que la función de la UICN es servir de foro para debatir los asuntos relativos a la conservación, incluidos sus aspectos científicos, educativos, económicos, sociales y políticos, a nivel mundial, nacional y regional;

RECONOCIENDO la importancia de los bosques templados, boreales y meridionales menos templados para el bienestar a largo plazo de la población de muchas localidades y economías nacionales, así como de la biosfera en su conjunto;

OBSERVANDO que los asuntos forestales están despertando un interés cada vez mayor en las regiones de bosques templados, boreales y meridionales menos templados y que existen iniciativas regionales e internacionales para promover la conservación y la ordenación sostenible de estos bosques que se hallan muy adelantadas;

OBSERVANDO la importancia de los bosques templados, boreales y meridionales menos templados para la Convención Marco sobre el Cambio Climático y para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN en particular los recientes acuerdos sobre criterios e indicadores de ordenación sostenible de los bosques suscritos por países con bosques templados, boreales y meridionales menos templados en el marco del Proceso de Helsinki y del Proceso de Montreal;

CONSCIENTE de la magnitud de los problemas que afectan a los bosques de las naciones de Europa Central y Oriental y de Rusia en particular;

CONVENCIDO de que un programa forestal amplio de la UICN que abarque los bosques templados, boreales y meridionales menos templados e integre la conservación y utilización de los bosques en un marco común podría representar una parte importante de las actividades impulsadas en todo el mundo en respuesta a los Principios relativos a los bosques y al Programa 21 aprobado en la Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro, y de que hay aspectos de Cuidar la Tierra que son pertinentes para estos bosques en todo el mundo;

*El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:*

PIDE al Director General que, con los recursos disponibles, en consulta con las Comisiones y los miembros de la UICN, elabore activamente un programa de bosques templados, boreales y

meridionales menos templados para promover la conservación y la gestión sostenible de estos bosques en todo el mundo, a fin de:

- a) ampliar el alcance de las actividades de la UICN relacionadas con los bosques para que abarquen todas las categorías de bosques importantes y fortalecer la red de la Unión dedicada a la cooperación en asuntos forestales; y
- b) incrementar la capacidad de los miembros de la UICN de promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques templados, boreales y meridionales menos templados.

### **Res WCC3.33 Implementación de un programa de la UICN para el Caribe Insular**

CONSIDERANDO que el Caribe Insular es una unidad ecológicamente coherente, claramente identificada y diferenciada de las regiones circundantes;

CONSIDERANDO también que el Caribe Insular ha sido identificado como uno de los cuatro puntos altamente significativos ('hotspots') para la biodiversidad mundial, ya que contiene 11 por ciento de los arrecifes de coral y un endemismo terrestre considerable;

PREOCUPADO acerca de la existencia de amenazas presentes en toda la región, tales como la destrucción del hábitat, sedimentación, sobrepesca y especies invasoras, entre otras, que están causando una alarmante pérdida de biodiversidad;

CONSCIENTE de que la 19ª Asamblea General de la UICN, en Buenos Aires, Argentina, ya reconoció a través de la Resolución 19.14, La UICN en el Caribe, la seriedad de la situación que enfrentan los ecosistemas marinos, costeros e insulares del Caribe e enfatizó la necesidad de que la UICN actuara en la región;

CONSCIENTE de que el Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena, 1983) provee el marco legal para la conservación y desarrollo sostenible de la región, conjuntamente con el Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW), del mismo Convenio, que entró en vigencia en 2000;

CONSIDERANDO que existen ejemplos de esquemas de manejo en la región, cuyas prácticas sostenibles pueden contribuir al desarrollo del sistema global de la UICN;

NOTANDO que los programas Marino y del Caribe de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) pueden ser fortalecidos mediante el incremento de la colaboración y la coordinación de los miembros regionales e internacionales y de los asociados, incluidos el Programa Ambiental del Caribe (PAC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), The Nature Conservancy y otros;

CONSCIENTE de la necesidad de promover y difundir los logros más recientes alcanzados a través de los siguientes programas e iniciativas:

- (a) Evaluación socioeconómica de las áreas protegidas (SocMon) de la CMAP;
- (b) Plan de Fortalecimiento Regional de las Reservas Marinas del Caribe, para dirigir las reservas marinas como una herramienta para la conservación de la biodiversidad;
- (c) Red y Foro de Manejo de Áreas Protegidas del Gran Caribe (CaMPAM);
- (d) Proceso de identificación y nominación de Sitios del Patrimonio Mundial; y
- (e) Cooperación de la CMAP-Programa del Caribe y su papel potencial en la implementa

CONSIDERANDO que los miembros del Caribe Insular desean aplicar los componentes relativos a la región del *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN*;

*El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok,*

*Tailandia del 17 al 25 de noviembre de 2004:*

SOLICITA al Director General que:

- (a) promueva un mayor fortalecimiento de la presencia de la UICN en el Caribe Insular mediante la aplicación a nivel regional de los correspondientes componentes del *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN*;
- (b) preste asistencia en la formación de un Comité Subregional de la UICN para el Caribe a fin de promover los objetivos de la UICN en esa región;
- (c) asigne un miembro de la Secretaría para facilitar el logro de los objetivos arriba mencionados y prestar asistencia para promover la incorporación a la UICN entre los Estados del Caribe y la comunidad de ONG caribeñas; y
- (d) examine la viabilidad de establecer una Oficina Subregional permanente de la UICN en el Caribe.

*El Bahamas National Trust, el Negril Environment Protection Trust y el Gobierno de Jamaica expresaron su deseo de que quedara reflejado en las actas su apoyo a esta Resolución.*